



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 0 3 8 0 1 2 DIC 2016

REF.: APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y CONSTRUCTORA R-R LIMITADA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda, el D.F.L. N° 1/ 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/026 del 4 de febrero del 2000; la Resolución Exenta N° 015/172 de 2009, la Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, la Resolución N° 015/027 de fecha 23 de enero de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por solicitud de compra N° 24.375 de fecha 26 de Septiembre del 2016, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, solicita la adquisición de equipos de climatización para la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 015/0319** de fecha 20.10.2016, se aprueban las bases administrativas, técnicas para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL.**

3.- Que, con fecha 14 de noviembre de 2016, se dictó la **Resolución Exenta N° 015/0348**, que adjudicó licitación pública **1572-48-LE16**, para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL**, al Proveedor **CONSTRUCTORA R-R LIMITADA**, por la suma de \$ 5.342.849 (cinco millones trecientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve pesos) IVA incluido.

4.- Que con fecha 29 de noviembre de 2016, se suscribe contrato de suministro para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y CONSTRUCTORA R-R LIMITADA.**

5.- Que con fecha 29 de noviembre de 2016, mediante la Resolución Exenta N° 015/365, se aprueba el contrato de suministro para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN**





Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL, suscrito entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y CONSTRUCTORA R-R LIMITADA de fecha 29.11.2016.

6.- Que mediante memorándum N° 015/073 de fecha 09 de diciembre de 2016, dirigido a la Unidad Jurídica, el Constructor del Sub departamento de Infraestructura y Cobertura, solicita aumento de obras en el contrato suscrito con la empresa Constructora R y R Limitada, por un valor de \$ 1.602.851 (adjunta presupuesto emitido por la empresa) indicando que este valor representa el aumento de un 30% del valor total del proyecto, aumento de obra que está permitido de acuerdo a lo señalado en el punto 19 de las bases administrativas aprobadas por la Resolución Exenta N° 015/0348 de fecha 14.11.2016.8.

7.- Que con fecha 9 de diciembre de 2016, se suscribe **ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y CONSTRUCTORA R-R LIMITADA.**

8.- Que se hace necesario aprobar dicho anexo modificatorio de contrato mediante la correspondiente Resolución.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE el ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y CONSTRUCTORA R-R LIMITADA de fecha 9 de diciembre de 2016 y cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE SUMINISTRO PARA PARA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL.

ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CONSTRUCTORA R-R LIMITADA

En Arica, a 9 de diciembre de 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Corporación, Autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, SANDRA FLORES CONTRERAS, cédula nacional de identidad N° 10.198.221-1, ambos domiciliados en calle Dieciocho de Septiembre N° 1949, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra CONSTRUCTORA R-R LIMITADA, RUT N° 76.619.389-7, representada legalmente por don Rodrigo Alejandro Bolívar Fernández, RUT N° 16.224.567-8, ambos domiciliados en Avda. Ramón Barros Luco N° 2243, ciudad de Arica, en adelante "el contratista", se ha convenido lo siguiente:





PRIMERA: De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

Que la Resolución Exenta N° 015/0319 de 20 de octubre del 2016 autoriza el procedimiento de licitación pública y aprueba bases administrativas para la Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Equipos de Climatización para la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

Que la Resolución Exenta N° 015/0348 de 14 de noviembre del 2016, adjudica licitación pública 1572-48-LE16 a proveedor CONSTRUCTORA R-R LIMITADA para la Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Equipos de Climatización para la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

SEGUNDA: Que, con fecha 29 de noviembre de 2016, se suscribe contrato para la Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Equipos de Climatización para la Dirección Regional de Arica y Parinacota, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Constructora R-R Limitada, RUT N° 76.619.389-7, contrato que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 015/365 de fecha 29.11.2016

TERCERA: Que mediante memorándum N° 015/073 de fecha 09 de diciembre de 2016, dirigido a la Unidad Jurídica, el Constructor del Subdepartamento de Infraestructura y Cobertura, solicita aumento de obras en el contrato suscrito con la empresa Constructora R y R Limitada, por un valor de \$ 1.602.851 (un millón seiscientos dos mil ochocientos cincuenta y uno), indicando que este valor representa el **aumento de hasta por un 30% del valor total** del proyecto, aumento de obra que está permitido de acuerdo a lo señalado en el punto 19 de las bases administrativas aprobadas por la Resolución Exenta N° 015/0348 de fecha 14.11.2016. El plazo de ejecución de la obra es de **7 días**, y la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se encuentra vigente. Se adjunta presupuesto de la empresa Constructora R y R Limitada, de fecha 09 de diciembre del 2016.

CUARTA: Que, según lo estipulado en el **contrato de fecha 29 de noviembre de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 015/348 de 14.11.2016**, en su cláusula novena dispone lo siguiente:

NOVENA: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término el servicio contratado, ampliar, modificar o paralizar temporalmente el servicio, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante Resolución de la Directora Regional.

Todas las modificaciones que se harán en el contrato se harán con resolución fundada, y correspondiente notificación.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de servicios se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado. Atendida la naturaleza de suma alzada de la contratación de la especie, los aumentos o disminuciones de obras deben entenderse referidas a aquellas obras que derivan de un cambio de proyecto que





no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y que sean necesarias para llevar a mejor término la obra contratada.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

QUINTA: Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes de común acuerdo, por este acto vienen a modificar la **cláusula quinta** del contrato para la Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Equipos de Climatización para la Dirección Regional de Arica, en el siguiente sentido:

Clausula Quinta:

DONDE DICE: "VALOR DEL CONTRATO Y GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES.

PRECIO. El precio del contrato es de \$5.342.849 (cinco millones trecientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve pesos) IVA incluido.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales, el contratista presenta una garantía consistente en la boleta de garantía N° 7119806 de fecha 28.11.2016, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por la suma \$ 267.143 (doscientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos), correspondiente al 5% del valor total del contrato.

DEBE DECIR: "VALOR DEL CONTRATO Y GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES.

PRECIO. El precio actual del contrato es de \$6.945.700 (seis millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos pesos) IVA incluido.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales, el contratista presenta una garantía consistente en la boleta de garantía N° 7119806 de fecha 28.11.2016, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por la suma \$ 267.143 (doscientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos), correspondiente al 5% del valor total del contrato.

SEXTA: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente lo suscrito entre las partes en el contrato de fecha 29 de noviembre de 2016.

SEPTIMA: PERSONERÍAS

La personería de don SANDRA FLORES CONTRERAS, Directora Regional de Arica y Parinacota, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/027 de 23 de enero del 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

Por su parte, la personería de don RODRIGO ALEJANDRO BOLIVAR FERNANDEZ para representar a CONSTRUCTORA R-R LIMITADA, consta de escritura pública de constitución de responsabilidad limitada de





fecha 12 de mayo de 2016, otorgada ante el Notario Público de Arica, don Enzo José Redolfi González y certificado de estatuto actualizado del Ministerio de Economía, fomento y Turismo de fecha 8 de noviembre de 2016.

OCTAVA: EJEMPLARES

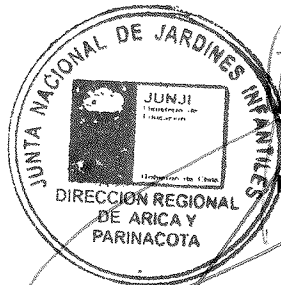
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del "Contratista" y tres en poder de la JUNJI.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

2° IMPÚTESE el gasto que genere la presente resolución a los programas 01, subtítulo 29, ítem 5, asignación 001, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Arica y Parinacota.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Sandra Flores Contreras
SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/VMC/GFA

DISTRIBUCIÓN:

- Proveedor
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Adquisiciones (Omar Tello)
- Unidad Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia
- Oficina de Partes

